

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

45ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 2 de setiembre de 2003.

LA CAMARA DE SENADORES se reunirá mañana miércoles 3 de setiembre, en régimen de cuarto intermedio, a la hora 15, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se establecen normas en materia de fideicomisos. Carp. Nº 963/02 - Rep. Nº 690/03 y Anexo I

Hugo Rodríguez Filippini Secretario

Mario Farachio Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Astori, Atchugarry, Brause, Casartelli, Cid, Correa Freitas, Couriel, De Boismenu, Fernández Huidobro, Gallinal, Garat, García Costa, Gargano, Heber, Herrera, Korzeniak, Larrañaga, López, Michelini, Millor, Mujica, Pereyra, Pou, Riesgo, Rubio, Sanabria, Singer, Virgili** y **Xavier.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Arismendi** y **Núñez** y sin aviso el señor Senador **Nin Novoa.**

3) FIDEICOMISO

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 33 minutos.)

- El Senado entra al Orden del Día con la consideración de su único asunto: "Proyecto de ley por el que se establecen normas en materia de fideicomisos. (Carp. Nº 963/02 - Rep. Nº 690/03 y Anexo I)."

(Antecedentes: ver 41ª S.E.)

- Continúa la discusión particular.

Antes de dar la palabra al Miembro Informante, señor Senador Brause, la Mesa informa que el inicio de la sesión se ha demorado un poco en la medida en que la Comisión de Transporte y Obras Públicas continúa reunida con el señor Ministro del ramo y nos solicitó algunos minutos de excepción. Además, se estaban preparando los Repartidos de la Comisión que ha trabajado en el tema del fideicomiso, los cuales aún no están definitivamente prontos.

Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR BRAUSE.- Tal como el señor Presidente lo ha señalado, la Comisión trabajó intensamente luego de la sesión del día de ayer, a fin de conciliar puntos de vista tanto conceptuales como de redacción de algunas normas de este proyecto de ley. Quiero poner el énfasis en que los cambios de ideas refirieron a algunas normas. De manera que en función de lo acordado por la Comisión, se está distribuyendo entre los señores Senadores un Repartido en el que se va a advertir la existencia de dos columnas. En la primera aparece la redacción de los artículos modificados del proyecto de ley elevado por la Comisión de Hacienda, y en la de la derecha, el artículo modificado de acuerdo con las propuestas de algunos señores Senadores, sobre las que la Comisión que trabajó en ellas llegó a un acuerdo. Esa redacción figura bajo la columna titulada "Nuevas propuestas del Miembro Informante".

Teniendo presente este Distribuido y encontrándonos en la discusión particular del proyecto de ley, a fin de ordenar el trabajo y al mismo tiempo acelerar la consideración y la votación de la iniciativa, sugeriría separar una y otra cosa de la siguiente manera. Por un lado, los artículos del proyecto de ley que no sufren modificación, es decir aquellos artículos que han sido aprobados por la Comisión de Hacienda y no sufren modificación. Hemos alcanzado a la Mesa un listado de esas disposiciones sin propuesta de modificación. No sé si la Mesa tiene este Repartido; si es posible, pediríamos que se hiciera circular entre los señores Senadores. De todas maneras, a los efectos de que quede constancia en la versión taquigráfica, voy a enumerar los artículos a que hago mención.

El artículo 1º ya fue votado en la jornada anterior, así que queda excluido de esta propuesta. Los que no tienen modificaciones son los artículos 4º, 10, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 39 y 40. Hay, además, un último artículo aditivo que fue incorporado y que quedaría fuera de esta enumeración para ser considerado en forma particular en el momento oportuno.

En definitiva, nuestra propuesta consiste en votar en bloque las disposiciones que acabo de enumerar, atendiendo a que se trata de aquellos artículos del proyecto de ley aprobados por la Comisión de Hacienda que no sufren modificaciones.

SEÑOR ASTORI.- Y que se suprima la lectura.

SEÑOR BRAUSE.- Estoy de acuerdo plenamente con la propuesta del señor Senador Astori.

En segunda instancia, corresponde ingresar a la consideración particular de aquellos artículos que efectivamente sufrieron alguna modificación, de acuerdo con lo que se propone en la columna de la derecha, bajo el título "Nuevas propuestas del Miembro Informante".

Sin perjuicio de lo que el Senado disponga, estamos a la orden ante cualquier consulta que se considere pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde recordar que desde el día de ayer hay en la Mesa dos aditivos presentados por el señor Senador García Costa a los artículos 5º y 1º.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: efectivamente, en el día de ayer presentamos los aditivos, que fueron repartidos. Sin embargo, en el trabajo generoso y eficaz que la Comisión realizó fueron tenidos en cuenta, lo que no significa que hayan sido incorporados en su totalidad. Personalmente no voy a insistir en ellos ya que, reitero, algunos están incorporados y otros fueron descartados por razones atendibles.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Deseo hacer un brevísimo complemento a lo que informaba el señor Senador Brause. Aquí hay solamente dos artículos nuevos. Con respecto al resto del texto, las únicas modificaciones son las que están en negrita en la columna de la derecha. Incluso -como decía el señor Senador García Costa- hay algunas modificaciones de texto entre artículos, lo que entre otras cosas permitió

acoger las propuestas que él hacía. Hay, además, algunos incisos que cambiaron de artículo a los efectos de realizar una mejor síntesis entre todas las propuestas que fueron formuladas por los colegas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una moción presentada por el señor Miembro Informante, ampliada por el señor Senador Astori, en el sentido de que se suprima la lectura y se voten en bloque los artículos del proyecto de ley cuya numeración ha sido repartida. El artículo 1º ya fue votado, y sobre el artículo 43/1 posteriormente se darán explicaciones.

SEÑOR ASTORI.- El artículo 43/1 es una observación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada en el sentido de que suprima la lectura y voten en bloque los artículos a los que se ha hecho referencia.

(Se vota:)

- 20 en 21. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 4, 10, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 39 y 40.

(Se votan:)

- 21 en 21. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: recordarán los señores Senadores que en una sesión anterior el que habla había planteado, no observaciones sino prevenciones al proyecto respecto al mecanismo del fideicomiso. Me refiero a una sesión en que solicité, sin éxito, que el tema pasara de un jueves al martes siguiente. Sin perjuicio de ello, y de manera muy cordial, mantuve una conversación con los señores Senadores Atchugarry y Brause para expresarles algunas inquietudes que tenía, que repito que califico como prevenciones. Con mucha satisfacción puedo decir que a los mencionados señores Senadores les pareció bueno recoger dos propuestas que formulé.

Conviene decir que fui muy franco y manifesté que era una prevención que casi podía ser un prejuicio, ya que en la práctica he visto funcionar el fideicomiso con malos fines en México.

En general, el fideicomiso es un mecanismo que puede agilitar la tramitación de muchas cosas; se trata de un instrumento comercial que tiene la característica de que su efecto jurídico, definido globalmente, volatiliza un poco las partes patrimoniales -en Derecho se les llama bienes-, haciéndolas fugaces. Cuando es aprovechado con mala fe da lugar a negociados.

Como bien explicó el señor Senador Gallinal, el fideicomiso nace con el fin de esquivar normas; y cuando las normas que se tratan de esquivar son malas, es bueno que se las esquive. Un ejemplo de ello es el caso de las mujeres, que carecían de capacidad jurídica para muchas cosas.

En México -esa experiencia me creó muchas prevenciones-, los extranjeros no pueden tener tierras costeras. Sin embargo, cantidad de estadounidenses son dueños de pequeños balnearios -y a veces no tan pequeños- en base a fideicomiso. Como no pueden comprar, se hace un fideicomiso. Eso, multiplicado por grandes negocios, es lo que me generó toda esta preocupación.

Este es un tema que voy a dejar planteado como interrogante, aunque creo que está bien resuelto en el proyecto de ley. Me pregunto si por alguna vía no podría violarse en un fideicomiso la prohibición de la fundación de mayorazgo, que está en el artículo 9º la Constitución. Dejo planteada esta inquietud, aunque reitero que me parece que está bien resuelta. El fideicomiso en materia hereditaria es muy usado y en Argentina tiene una larguísima historia. En ese país está muy regulado, pero sólo en materia hereditaria.

Lo que los señores Senadores Brause y Atchugarry acogieron con mucha cortesía son dos elementos para controlar el fideicomiso, y uno de ellos, además de ser importante, creo que es indispensable.

En Argentina también hay experiencias de fideicomiso no hereditario. Tenemos el caso de este señor muy mencionado en la compra de la subasta del Aeropuerto de Carrasco, y según lo que ha dicho hasta ahora un Juez argentino, esta persona estafó a la Argentina mediante un fideicomiso que tiene constituido en Las Bahamas; esa fue la manera como esquivó una cantidad de obligaciones tributarias.

Se trata de un contrato, y en el artículo 2º se establece la obligación de constituirlo por escrito. Sin estudiar a fondo la clasificación de contratos en solemnes y no solemnes, se trata de un contrato que, por lo menos, requiere la formalidad de realizarse por escrito. Sin embargo, no me convence mucho la fórmula nueva que dice que el fideicomiso por acto entre vivos es un contrato innominado, porque aparentemente la ley le está dando un nombre: fideicomiso. Por tanto, no lo llamaría innominado; pero eso no es lo que me inquieta. Lo que me preocupa -y reitero que mi planteo fue bien acogido- es la necesidad de que todo fideicomiso se inscriba en el Registro, y creo que debería establecerse en este artículo, aunque esto puede haber sido

previsto por la Comisión y estar contemplado en otro artículo. Me dicen que se establece en el artículo 27.

SEÑOR ATCHUGARRY.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR KORZENIAK.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- La Comisión hizo lugar a la redacción del aditivo del señor Senador García Costa, pues nos pareció que era mejor que la que se había elaborado en borrador, a fin de tener en cuenta la inquietud del señor Senador Korzeniak. Dicha inquietud está contemplada en los incisos segundo y tercero del artículo 5º, que es el que describe la propiedad fiduciaria. En dicho artículo se dice: "El conjunto de bienes y derechos fideicomitidos deberá individualizarse en el instrumento que los determine. El mismo deberá ser inscripto en la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura." Continúa en el inciso siguiente, que es instrumental y que atiende a consultas desde el punto de vista práctico. Luego, en lo que refiere a la organización del Registro, habrá algunos cambios realizados por el señor Senador García Costa y otros miembros de la Comisión.

Pedí la interrupción para dejar constancia de que la inquietud no había caído en saco roto. Se utilizó esa redacción y se dejó establecido en el artículo 5º que, como dije, era donde se definía la propiedad fiduciaria, aunque pudo haber tenido otra ubicación.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR ASTORI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR KORZENIAK.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Astori.

SEÑOR ASTORI.- Para el caso del fideicomiso financiero, que es donde se podrían plantear, además, las situaciones más negativas desde el punto de vista al que hacía referencia el señor Senador Korzeniak, rige el artículo 27, que habla de la oferta pública y señala que la oferta pública de los certificados de participación, títulos de deuda y títulos mixtos, que a su vez están referidos en el artículo precedente, se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 16.749, de 30 de mayo de l996, que es la denominada "de obligaciones negociables" y que plantea exigentes requisitos en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- El tema de la ubicación y la exigencia no es algo que me preocupe. Claro que me parece que en el artículo 2º, donde se declara que es nulo un fideicomiso que no se haga por escrito, es el lugar para incorporarlo, con el fin de disponer el efecto de no inscribirlo.

En el artículo 5º se establece la obligación, pero no se resuelve jurídicamente qué pasa si no se cumple. Buscaba el artículo 2º para poner los dos requisitos, escrito y registro, y la nulidad para el caso de que se omitan cualesquiera de ellos. De todas maneras se puede corregir estableciéndolo en el artículo 5º. Cuando dice que el mismo deberá ser inscripto, se refiere sin duda al instrumento y no al conjunto de bienes. Ese instrumento debe inscribirse en el Registro y se podría agregar -no es repetir lo del artículo 2º- que la falta de inscripción genera nulidad. Habría que especificarlo para que quede el efecto de la no inscripción.

Deseo que quede claro que mi preocupación -se apruebe el artículo con la redacción que sea- radica en que toda persona que quiera saber si hubo un fideicomiso, en qué condiciones y cuál es, encuentre el texto de ese contrato y, mediante un certificado o un registro verifique si, por ejemplo, Juan y Pedro hicieron un fideicomiso. Eso es lo que se hace cuando se pide un certificado de un bien, y creo que es una garantía que debe ponerse y que se podría redactar en el artículo 2º o en el 5º. El fideicomiso financiero es producto de un negocio en el que se hace un contrato y creo que también hay que inscribirlo. Esta es mi preocupación.

Repito que confesé muy claramente a los dos señores Senadores con quienes conversé de manera informal, que tengo una prevención, pero la tengo porque se ha dado la casualidad de que cada vez que he tenido vivencias de países donde se trabaja mucho el fideicomiso, se han producido fenómenos. Desde luego, no incurro en la irracionalidad de pensar que por ser un fideicomiso va a generar problemas, porque si fuera así, también podría suceder con cualquier contrato de compraventa o arrendamiento. Pero creo que el registro es bueno.

Para ahorrar palabras, voy a relatar la otra preocupación que había planteado en el sentido de que quede claro de alguna manera -confieso que no sé si quedó recogido; yo lo veía para el artículo 42 y creo que así lo habíamos conversado- que la inversión que se procura estimular con la regulación de esta nueva figura jurídica es una inversión productiva. En esa conversación amigable que mantuvimos con los señores Senadores Brause y Atchugarry habíamos visto una fórmula que, si mal no recuerdo, cuando venía la disposición de las exoneraciones tributarias, que está en el

artículo 42 del proyecto de la Comisión, comenzaba diciendo: "con el fin de estimular las inversiones en el sector real de la economía" y luego seguía el artículo que hablaba de las exoneraciones. Conversamos acerca de que desde el punto de vista de la ortodoxia de la construcción legal, eso parece más bien una frase para una exposición de motivos, en la que, dicho sea de paso, está expresado, como señaló el señor Senador Brause; pero a mí me parece que no cuesta nada que se incluya en el texto, tal como lo hemos conversado, y lo dejo dicho para no tener que hacer uso de la palabra cuando lleguemos a la consideración del artículo 42. Creo que es en ese artículo, aunque podría entrar bien en el acápite.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- En el día de ayer, cuando examinábamos el artículo 1º hice una apreciación de carácter general porque no había podido estar en la discusión de este proyecto de ley. Por lo tanto, se conoce mi opinión acerca de las prevenciones que tengo respecto del nuevo instituto que se crea. Quiero decir que, en realidad, no estoy muy convencido de que esto pueda ser útil a los efectos de reactivar la economía, de generar empleo, de mover la demanda interna, etcétera. Pero es una opinión; sólo la práctica puede demostrar que no va a ser así.

Me quiero referir al artículo 2º donde se habla de la limitación de inversiones y, específicamente, de la autorización que se da a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAPs) para invertir en fideicomisos, condicionándolas, no diciendo que siempre que su objeto se refiera a actividades desarrolladas, bienes situados o derechos utilizados económicamente en la República, así como a créditos originados en exportaciones realizadas en el Uruguay. Agrega que las Administradoras de Fondos Previsionales podrán instrumentar a través del fideicomiso las situaciones previstas en el literal e) del artículo 123 de la Ley Nº 16.713, de 5 de setiembre de l996; las que realicen el fideicomiso financiero se considerarán en el literal d) de dicha norma. Tendría que tener a la vista las disposiciones citadas, pero me ahorro el comentario de estas disposiciones últimas.

Quiero decir que cuando se votó la ley de creación de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, materia de la Ley de Seguridad Social de 1996, se condicionó en forma muy drástica los rubros en los cuales podían realizar sus inversiones. En un par de oportunidades -son las que recuerdo en este momento- se amplió la capacidad de inversión taxativamente en determinados porcentajes y con ciertos fines. No estoy muy convencido -más bien creo lo contrario- de que sea beneficioso autorizar a las AFAPs a realizar este tipo de inversiones en fideicomisos. Tal como lo señalaba el señor Senador Korzeniak esto puede permitir saltearse algunas reglamentaciones o esquemas legales a los que estaban obligadas al día de hoy. ¿Por qué la ley tan discutida en aquella oportunidad y contra la que votamos fue tan estricta en determinar en qué podían invertir? Porque estas Administradoras de Fondos Previsionales reciben obligatoriamente, en un mecanismo desconocido hasta el momento en que se sancionó la ley, una versión de aportes de las personas que tienen un salario mayor a determinada cantidad. En el momento en que se sancionó la ley era aproximadamente $ 6.600, y ahora no sé en cuánto estará, porque no soy un especialista en la materia y no lo sigo cuidadosamente.

La historia de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional en el mundo, en general no ha sido buena, más bien ha sido negativa. En Estados Unidos han quebrado cientos, si no miles, y también en otros países del mundo como, por ejemplo, Chile.

Me parece que este instituto utilizado en forma sistemática por las AFAPs puede provocar situaciones de difícil control. Quiero recordar que las Administradoras no tienen representación de los contribuyentes porque son empresas a las cuales se les obligaba, en el momento de su constitución, a tener un capital de U$S 1:000.000. No sé en qué monto estará ese capital ahora ni si se han constituido más; es más, creo que muchas se han fusionado porque no tenían rentabilidad.

Entonces, que un instituto de esta naturaleza, que presenta tantas interrogantes como este, sirva para la realización de inversiones por parte de estas Administradoras, por lo menos a mí -que no soy contribuyente de las AFAPs, porque no me corresponde- no me da la seguridad de que esos fondos sean manejados con transparencia y con absoluta cristalinidad. Me hago cargo, además, de algunos comentarios realizados por el señor Senador Korzeniak.

De modo que esa parte del artículo no la voy a votar porque no me brinda garantías de que eso pueda ser controlado efectivamente y que los destinos de los fondos sean administrados correctamente. En cambio, no me parece mal que lo hagan las otras Cajas porque en estas sí están representados los interesados, los que aportan. Repito que las AFAPs son entidades de tipo financiero que captan el dinero obligatoriamente, lo que creo no ocurre en ningún lugar del mundo. En otras palabras, descubrieron lo que yo llamo "la cuadratura del círculo", es decir, hacer negocios con el dinero de otras personas que obligatoriamente tienen que aportar. Considero que esto no está bien, no brinda garantías ni seguridad en un negocio tan complejo y tan poco experimentado en nuestro país, dado que es la primera vez que se va a reglamentar.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde que el Senado prorrogue la hora de la sesión ordinaria hasta una vez terminada

esta sesión. Si no hay moción en este sentido, la Mesa se permite hacerlo para cumplir meramente con las formas. Por supuesto que el Senado puede optar -me acota el señor Secretario- por una resolución en contrario. A la hora 16 estaba citado y a los efectos de cumplir con la formalidad de la sesión ordinaria, convendría prorrogar la hora de iniciación.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: quisiera saber si la prórroga de la hora va a ser por tiempo indeterminado, pues dada la característica del proyecto de ley, su tratamiento puede llevar hasta las once o doce de la noche y de ese modo la sesión ordinaria quedaría postergada en forma indefinida.

SEÑOR BRAUSE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: voy a formular moción para que se prorrogue esta sesión hasta las 17 horas y que se suprima la etapa de los asuntos entrados y de la hora previa de la sesión ordinaria del día de hoy. De ese modo avanzaríamos con la consideración de este proyecto de ley y en caso de que no se culminara su votación lo incluiríamos como primer punto del Orden del Día de la sesión del martes de la próxima semana.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: estoy de acuerdo con que se prorrogue hasta la hora 17, pero no con que se suprima la hora previa pues algunos de los señores Senadores nos hemos inscrito porque tenemos que hacer algunos comentarios que nos parecen de interés. Por lo tanto, prorrogaríamos una hora la sesión y luego entraríamos a la sesión ordinaria del modo en que lo hacemos normalmente.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: si bien no quiero agregar más mociones, teniendo en cuenta lo que acaba de señalar el señor Senador Gargano en cuanto a que hay interés en hablar en la hora previa, me pregunto por qué debemos prorrogar esta sesión hasta una hora determinada -que puede ser las 17 horas- y seguir la semana que viene con la discusión de este tema que viene tan entrecortado, que fue muy trabajado en Comisión y en torno al que en el día de ayer varios de nuestros compañeros estuvieron trabajando hasta altas horas de la noche. Diría que si se quiere hacer la hora previa, que se haga, pero prorroguemos esta sesión por lo menos hasta las 20 horas con el fin de tratar de terminar con este asunto. Entonces, en atención al pedido de algunos compañeros, se realizaría la hora previa y después continuaríamos con este proyecto de ley por lo menos hasta las 20 horas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, hay dos propuestas: una es la de continuar hasta las 17 horas y otra hasta la hora 20.

SEÑOR GARAT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT.- Señor Presidente: mi intención no es agregar nada a esta discusión, sino señalar que últimamente estamos muy desordenados en materia de órdenes del día. En la sesión de hoy estaba prevista la discusión de un tema que en lo personal le asigno una importancia capital dado el momento que estamos viviendo. Me estoy refiriendo a la consideración del Impuesto a las Retribuciones Personales que afecta a muchísima gente que espera alguna solución. Si bien considero que el otro asunto es muy importante, postergar éste que afecta tanto los intereses de la gente, en momentos en que está siendo tan castigada, creo que no sería conveniente. En ese sentido, doy mi opinión para que el Plenario la analice.

SEÑOR PRESIDENTE.- Deberíamos evitar las discusiones sobre el procedimiento y pasar a votar, que es la forma adecuada de resolver el régimen de comportamiento del Cuerpo ya que si cada señor Senador va a dar una razón -aunque tiene derecho a hacerlo-, ello nos haría perder tiempo.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: propongo un cuarto intermedio de cinco minutos para aunar el camino a seguir. Me parece que esto es lo más adecuado.

SEÑOR MILLOR.- Retiro mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por el señor Senador Larrañaga.

(Se vota:)

- 24 en 26. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Así se hace. Es la hora 16 y 8 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 16 y 13 minutos.)

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: el acuerdo que hemos alcanzado con los demás coordinadores consiste en levantar esta sesión extraordinaria, pasar a la sesión ordinaria e incluir en la misma como segundo punto del Orden del Día el tema del fideicomiso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción del señor Senador Gallinal, en el sentido de levantar la sesión extraordinaria y que en la sesión ordinaria del día de hoy se incluya como segundo punto del Orden del Día el tema del fideicomiso, teniendo en cuenta que el primer punto es el referido al IRP.

(Se vota:)

- 21 en 23. **Afirmativa.**

4) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 16 y 14 minutos, presidiendo el señor **Luis Hierro López** y estando presentes los señores Senadores **Astori, Atchugarry, Brause, Casartelli, Correa Freitas, Couriel, De Boismenu, Gallinal, Garat, García Costa, Gargano, Heber, Herrera, Korzeniak, Larrañaga, Mujica, Pereyra, Pou, Sanabria, Singer, Virgili** y **Xavier.**)

SR. LUIS HIERRO LOPEZ
Presidente

Sr. Mario Farachio
Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretarios

Sra. Nelly Tavares
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/03 - Central de Impresiones Ltda.